

Considerando que el Órgano Consultivo Superior de Planeamiento, en sesión de 14 de junio de 1983, dictaminó dicho expediente;

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, vengo a suspender la aprobación definitiva del expediente, para que se proceda a la modificación puntual del sistema de actuación elegido, en el sentido de incorporar a la unidad de actuación delimitadas las dos actuaciones aisladas, señaladas en el primer considerando, todo ello con independencia de la subsanación del obligado trámite de publicación igualmente señalado.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consell de la Comunidad Valenciana, en el plazo de quince días a contar desde su notificación.

Valencia, 20 de junio de 1983.—El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Luis Verdú López.

ARAGON

1329 *DECRETO de 24 de noviembre de 1983 por el que se aprueba modificación de alineaciones en la calle Coso, de Zaragoza.*

La Diputación General de Aragón en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1983 adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter definitivo el proyecto de modificación de alineaciones que afecta al tramo de la calle Coso, comprendido entre las calles San Agustín y Palomar, manteniéndose invariables las demás determinaciones aplicables a la zona contenidas en el plan general de ordenación de Zaragoza.

Contra el precedente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1983.—El Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes.

1330 *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1983, del Servicio de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 25 KV de CH «Grado I» a CH «Grado II», que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente, incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía en Huesca, a petición de «Enher», con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 25 KV, de CH grado I a CH grado II, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto autorizar a «Enher», la instalación eléctrica emplazada en término municipal El Grado, cuyas principales características, son las siguientes:

Expediente: AT-52/1983.

Línea aérea, a 25 KV, de 7.068 metros de longitud; con origen en C. H. «Grado I» y final en C. H. «Grado II»; conductores de aluminio-acero de 54,56 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadenas; apoyos, metálicos.

Finalidad de la instalación: Enlace entre centrales y suministrar energía eléctrica a la zona que atraviesa en el término municipal de El Grado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 24 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—6 934-7.

NAVARRA

1331 *LEY FORAL de 5 de octubre de 1983 sobre concesión de un crédito por importe de 33.004.277 pesetas en orden a financiar las actividades del Departamento de Educación y Promoción de adultos del Instituto de Formación Profesional durante el último trimestre de 1983.*

«Ley Foral 30/1983, de 5 de octubre, sobre concesión de un crédito por importe de 33.004.277 pesetas en orden a financiar las actividades del Departamento de Educación y Promoción de adultos del Instituto de Formación Profesional durante el último trimestre de 1983.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral sobre concesión de un crédito por importe de 33.004.277 pesetas en orden a financiar las actividades del Departamento de Educación y Promoción de adultos del Instituto de Formación Profesional durante el último trimestre de 1983.

Artículo 1. Se aprueba la concesión de un suplemento de crédito por importe de 33.004.277 pesetas en orden a financiar las actividades del Departamento de Educación y Promoción de adultos del Instituto de Formación Profesional durante el último trimestre de 1983, anteriormente mencionadas.

Art. 2. La financiación de dicho suplemento de crédito se realizará con cargo a la partida económica siguiente: 13400-503-009-2541, denominada «Construcción Escuelas Universitarias», línea 10380-4 del presupuesto prorrogado de 1982.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S. M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 5 de octubre de 1983.

JUAN MANUEL ARZA MUÑUZURRI,
Presidente del Gobierno de Navarra.

(«Boletín Oficial de Navarra» número 128, de 10 de octubre de 1983.)

1332 *LEY FORAL de 13 de octubre de 1983 sobre concesión de suplementos de crédito o créditos extraordinarios para ampliaciones de crédito por gastos ineludibles para concluir el ejercicio económico de 1983.*

Ley Foral 33/1983, de 13 de octubre, sobre concesión de suplementos de crédito o créditos extraordinarios para ampliaciones de crédito por gastos ineludibles para concluir el ejercicio económico de 1983.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito o créditos extraordinarios para ampliaciones de crédito por gastos ineludibles para concluir el ejercicio económico de 1983:

Artículo 1.º Se aprueban suplementos de crédito o créditos extraordinarios por un importe total de 359.772.848 pesetas, para financiar gastos ineludibles para concluir el ejercicio económico de 1983.

Art. 2.º La identificación de los créditos aludidos en el presupuesto Prorrogado de 1982, vigente para 1983, será la siguiente: